



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000220 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 JUL 2020

VISTOS:

Resolución Gerencia Regional N° 0019-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Carta N° 018-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CECV, Memorando N° 22-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe N° 465-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG y,

CONSIDERANDO:

El artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 02 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales (Ley 27867), establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0019-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 27 de enero del 2020, se designó al Ing. CARLOS ENRIQUE CUMPA VIEYRA, como Inspector de la Obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Mediante Carta N° 018-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CECV, del 02 de marzo del 2020, el Ing. Civil Ambiental CARLOS ENRIQUE CUMPA VIEYRA, manifiesta al Subgerente de Obras, Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, su desistimiento como Inspector de la Obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por motivos de fuerza mayor.

Mediante Memorando N° 22-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Subgerente de Obras, comunica a la Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA, que a partir del 16 de julio del 2020, tendrá a cargo la función de Inspectora en la obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Mediante Informe N° 465-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SGO, del 16 de julio del 2020, el Subgerente de Obras, propone ante la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA, como Inspectora de la Obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, tomando en consideración el desistimiento por parte del Ing. Civil CARLOS ENRIQUE CUMPA VIEYRA; asimismo, la propuesta de profesional por parte de la Subgerencia de Obras, corresponde FORMALIZAR, la designación de la Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA, como Inspectora de la Obra "REPARACIÓN DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000220 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

24 JUL 2020

**CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES",** con efectividad al **16 de julio del 2020**, en remplazo del Ing. Civil **CARLOS ENRIQUE CUMPA VIEYRA**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; Secretaría General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la designación de la Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, como Inspectora de la Obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con efectividad al **16 de julio del 2020**, en remplazo del Ing. Civil **CARLOS ENRIQUE CUMPA VIEYRA**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107 2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin ~~Alfonso~~ Boy Morán

Reg. CIP N° 64799

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA